

INFORME DEL COMISARIO REVISOR DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CREARVIVIENDA S.A.

Quito, 13 de abril del 2011

ATENCIÓN: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, me permito poner en conocimiento de los señores socios, el Informe de Comisario referente a las actividades cumplidas por la Compañía Constructora Crearvivienda S.A., en el período comprendido entre el 01 de Enero al Diciembre del 2010.

Una vez revisado y analizado los Libros de Contabilidad como son: Auxiliares, Libro Bancos, El Libro de Diario, Libro Mayor, el balance de Comprobación, Los estados Financieros y otros documentos inherentes a la actividad económica, se establece que la Compañía sigue los procedimientos y Principios Contables Generalmente Aceptados; así como por las Normas Ecuatorianas Contables (N.E.C.).

Es necesario precisar que la compañía CONSTRUCTORA CREARVIVIENDA S.A., cumple a cabalidad con las obligaciones relacionados con los Organismos Públicos de Control:

- a).- Referente al Servicio de Rentas Internas S.R.I., se satisface con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias mensuales como la presentación y pago de la declaración del Iva, como con las declaraciones de Retenciones en la Fuente así como también obligaciones anuales como Impuesto a la renta y Anexos de Retenciones, oportunamente en los plazos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno.
- b).- Referente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, tanto el personal administrativo como el Directorio se encuentra afiliado, por tanto se presenta mensualmente y dentro de los primeros quince días la planilla de aportes, así como los Fondos de Reserva.
- c).- Referente al Distrito Metropolitano, se cumple a cabalidad con las disposiciones emanadas por este ente, como pago de Patente, 1 por mil sobre el Total de Activos, Impuestos Prediales, entre otros.
- d).- Referente a la Superintendencia de Compañías se presentan los Estados Financieros, Informe de Presidente Ejecutivo e Informe de Comisario.



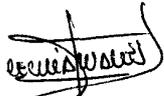
e).- Referente al Ministerio de Trabajo, se presenta en el mismo tiempo estipulado por la Ley, los pagos realizados a los trabajadores Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Repartición de Utilidades.

Igualmente se cancelan las obligaciones pendientes con respecto a terceros, conforme a las disponibilidades de la Compañía.

Con respecto a la totalidad de los Gastos realizados por parte de la Compañía, se determina que existen los correspondientes Comprobantes de Egreso para todas y cada una de las transacciones efectuadas, obviamente, respaldado con la consiguiente Factura de Compra, liquidación de Compras y / o Servicios, Planillas, Ticketes, y otros Comprobantes de Venta autorizados por la Ley de Régimen Tributario Interno.

Particular que elevo a su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



Lcda. Cecilia Ruales
CI: 171009501-7

